

PODAS Y TRASMOCHOS EN LAS ORDENANZAS FORESTALES DEL SISTEMA CENTRAL ESPAÑOL Y SU IMPRONTA EN EL PAISAJE FORESTAL ACTUAL

F. Allende Álvarez¹, G. Gómez Mediavilla¹, N. López Estébanez¹ y J. Sobrino García²

¹Dpto. Geografía, Universidad Autónoma de Madrid. Francisco Tomás y Valiente 28049. Madrid, España. fernando.allende@uam.es

²Ayuntamiento de Soto del Real. Plaza de la Villa 1, 28791, Soto del Real, Madrid.

Resumen

La silvocultura del trasmucho fue una práctica ampliamente extendida en el Sistema Central. En este trabajo se analizan las tipologías silvomorfológicas pasadas y presentes derivadas de este tipo de podas. En algunos sectores serranos del centro de la Península aún son reconocibles las huellas derivadas de esta actividad, tanto funcionales como difuminadas en diversas etapas sucesionales. Se profundiza, analizando las ordenanzas tradicionales y los sistemas de explotación actuales, en el origen de los paisajes del trasmucho y se analizan algunas silvoestructuras resultantes en función de la especie y de la morfología resultante: horca y pendón (*Quercus*, ssp.; *Betula alba*), cabeza de gato (*Fraxinus angustifolia*, *Salix* ssp) y otros que simplemente se podan á mocho (*Corylus avellana*, *Ilex aquifolium* o *Sorbus* ssp).

Palabras clave: *Desmochado*, *Gestión tradicional*, *Monte*, *Fraxinus angustifolia*, *Quercus pyrenaica*

INTRODUCCIÓN

Las ordenanzas constituyen una valiosa fuente de información sobre los municipios y sobre la organización de muchos aspectos de la actividad económica agraria, entre ellos, los bosques, sus recursos, y sus formas de explotación. Éstas proporcionan claves fundamentales para comprender la vida de las sociedades tradicionales y sus formas de organización durante varios siglos. Las Ordenanzas de Montes, ya fueran incluidas en las de la Villa o como texto independiente, han sido durante la Edad Media y la Edad Moderna el instrumento que ha regulado la gestión de los espacios forestales (LADERO Y GALÁN, 1982).

El valor secular y la multifuncionalidad adquirida por el paisaje y la cultura del trasmucho se hace patente a través de estos esfuerzos

por legislar el arbolado y sus aprovechamientos, especificando qué especies han de ser podadas y cómo y cuándo se ha de proceder. En este artículo se ha realizado una aproximación al trasmucho a través de la normativa histórica combinada con el análisis e interpretación de la información cartográfica digital disponible y muestreos en campo. En el primer caso se ha recopilado y analizado la normativa reguladora de los recursos y aprovechamientos forestales de ámbito local y supramunicipal (Comunidades de Villa y Tierra) para una serie de municipios de ambas vertientes del Sistema Central. Se han consultado las ordenanzas de Prádena de la Sierra (1581; MUNICIO, 2000: 240-260), Comunidad de Villa y Tierra de Segovia (1514; RIAZA, 1935), Montes y Alijares del Valle de Lozoya (1568; SÁEZ, 1998), Chozas de la Sierra

para la Conservación de sus Montes (1569; AHN, Sección de Osuna, legajo 2398, nº 95-96; COLMENAREJO GARCÍA, et al., 2012) y Comunidad de Villa y Tierra de Buitrago (1576 y 1583; FERNÁNDEZ, 2001: 143-146 y 13-32) entre otras. La información digital y la comprobación sobre el terreno han servido para reconstruir lo sucedido en casos concretos a partir de los años 40 del pasado siglo. En este caso se ha elegido como ejemplo un sector ubicado en los términos municipales de Manzanares y Soto del Real (Madrid), se han analizado las fotografías aéreas de los años 1945, 1956 (previamente ortorrectificadas) y 2009, rectificado los errores de interpretación con dispositivos DGPS (Trimble Nomad) y cartografiado las variaciones en la ocupación del suelo.

Como obras de referencia que recogen el interés por la práctica tradicional del trasmochito y su gestión en Europa se consideran las de RACKAM (2006) o KIRBY & WATKINS (1998). No obstante, son muchos los autores que recogen el papel del trasmochito de manera directa o indirecta abordándolo desde una perspectiva funcional, ecológica o mediante la fusión de ambas. En el caso de la península Ibérica destacan los estudios sobre ipinabarras o robles trabajados a horca y pendón descritos por ARAGÓN (2009) o las consideraciones de CANTERO (2011) relativas al desmochado tradicional en la Meseta Norte y el Cantábrico.

UNA APROXIMACIÓN A LOS MÉTODOS TRADICIONALES DE PODA. LAS ORDENANZAS FORESTALES

De la necesidad de podar y del cómo hacerlo se ocupan obras como el Manual de Selvicultura Práctica de GARCÍA (1863) que considera que *“las podas deben ser á poda-mocha; dejando brocadas en forma de árbol; á otros sé les dejan dos guías que titulan horca y pendón”* (p. 45). Son esclarecedoras las recomendaciones recogidas por PANIAGUA (1846) en cuanto a la realización de la poda entre dos savias (de julio a agosto) y al objeto de ésta *“favorecer su crecimiento, mantener su tronco en una dirección vertical, dar a su cabeza una forma regular de ésta á las proporciones generales del árbol”* (p. 58).

Las ordenanzas surgen como elemento regulador en ámbitos territoriales extensos, locales o se ciñen a masas forestales concretas (montes o dehesas) lo que se refleja en la información que suministran y su nivel de detalle. Aportan información sobre temas diversos como, por ejemplo, técnicas selvícolas específicas entre las que se incluyen las denominadas *“rozar y sacar de cuaxo”* contempladas en las Ordenanzas de la Villa y Tierra de Buitrago de 1583; o también de tipo más genérico como las referidas a los aprovechamientos y usos del bosque, la preservación de áreas o especies concretas, etc. En algunos casos, la utilización de determinadas especies queda regulada en las ordenanzas de forma clara y precisa (SÁEZ; 1998 y FERNÁNDEZ; 2001). No obstante, en otros documentos se pone de manifiesto la importancia que los recursos forestales tenían sobre las poblaciones y cómo los habitantes gestionaban el uso y la explotación del bosque.

Por tanto, se recogen citas concretas en cuanto a la forma de hacer las podas en determinadas especies destacando, por su abundancia, las referencias al roble melojo. Así, en las ordenanzas de Los Montes y Alijares del Valle de Lozoya (1568), se hace referencia al ramoneo del roble, *“desde primero de agosto hasta primero de marzo...puedan cortar rama de roble...dejando tres aleros en cada pie del gordor de una muñeca”*. También las Ordenanzas de Buitrago de 1583 hacen una mención similar mencionando que se han de dejar *“dos aleros y un pendolero”*. Un aspecto singular es el referido a la ordenanza sobre la poda del acebo, en la que se ordena dejar *“testigo y cuatro aleros verdes”*. Sin embargo otras, como las de Prádena de la Sierra (1581), se refieren a una nueva especie, el enebro (*Juniperus thurifera*): *“a cualquiera que descavezare los dichos robles o enebros que en la dicha dehesa hubiere que sea que nunca se haya desmochado pague de pena çinquenta maravedís”*. También menciona que existe la posibilidad de multa a *“cualquiera que cortare la cogolla principal a los dichos robles o enebros tenga de pena lo mismo que tiene el dicho pie por razón de que los descabezan y no se cria madera en los dichos montes”*.

Más adelante, en 1748, la Ley de Montes y Plantíos también hace referencia a las técnicas de poda cuando advierte que los vecinos, para

aprovecharse de leñas, únicamente pueden cortar las ramas menores dejando en ellas “horca y pendón por dónde críen, medren y se mantengan”. Además, son específicas en cuanto a los abusos cometidos y la mala praxis al “desmochar árboles por mitad del tronco, por cuya causa se secan o se inutilizan”.

LAS PODAS EN EL PAISAJE ACTUAL

Las ordenanzas consultadas, la mayor parte pertenecientes al siglo XVI, sientan en muchos casos las bases en la construcción del paisaje forestal. Estas ordenanzas regulan los aprovechamientos forestales hasta el siglo XVIII en un periodo en el que, ante la progresiva presión sobre los recursos forestales, se incrementan los pleitos y proliferan nuevos reglamentos. A lo anterior se suman los frecuentes enfrentamientos entre la Corona y los pueblos, especialmente a raíz de las disposiciones Reales que afectaron a una parte importante de los montes (destaca la venta de Baldíos, s. XVI-XVII). A partir del XVIII, especialmente después de las Ordenanzas de Montes y Plantíos (1748), se introducirán nuevas formas de gestión en las que interviene, de manera destacada, la Administración Forestal (s. XX). Pese al devenir histórico algunas formas de manejo del arbolado se rigen en la actualidad según los patrones de *poda a mocha* establecidos en las Ordenanzas del s. XVI contribuyendo a mantener un paisaje funcional en algunos sectores serranos del Sistema Central.

Tradicionalmente esta gestión de las podas se orientaba a la obtención de productos de consumo básico (leñas, carbón o materiales de construcción) o al aprovechamiento ganadero de vuelo y suelo. El desmoche periódico alarga la vida de un arbolado que, de otra manera, se puebla de ramas puntisecas que terminan por descuajarse. ORIA (2011) destaca algunos de los beneficios del desmoche subrayando el papel de optimización ecológica del arbolado trasmocho y su alta productividad foliar y frutícola lo que incrementa la biodiversidad de líquenes epífitos (PALTTO et al., 2011). El abandono de esta práctica conlleva la falta de limpieza del dosel arbóreo y provoca un empobrecimiento de las estructuras ahuecadas (BARRIO et al., 2003).

En función del tipo de aprovechamiento las podas generan diferentes tipologías forestales a posteriori (Figura 1). En el caso de montes carbonados o leñeros son frecuentes los chirpiales y cepedas mientras que los madereros o ganaderos presentan una morfología de monte ahuecado con pies de cierto porte y un estrato arbustivo en progresión. La tipología más representativa son las dehesas o cotos privados con productivos pastizales de *Agrostis castellana* y *Poa bulbosa* y grandes pies arbóreos aislados. En los sectores analizados hemos constatado, a través de documentación histórica y trabajo de campo, hasta 10 especies que han sido desmochadas tradicionalmente (Tabla 1). Otros ejemplos (ALLENDE et al., 2012) menos representados, son los que aparecen en cercados o pequeños rodales de crecimiento rápido (*Sorbus* ssp., *Corylus avellana*, *Betula alba*, *Ilex aquifolium*) orientados a la fabricación de útiles y forraje (Figura 1.5 y 1.6).

En nuestro caso hemos elegido para un estudio en mayor profundidad un sector que actualmente mantiene funcional la actividad del trasmocheo, principalmente sobre dos especies: *Fraxinus angustifolia* (Figura 1.1 y 1.2) y *Quercus pyrenaica* (Figura 1.3). Se han elegido dos fincas madrileñas colindantes: Prado Herrero, propiedad privada, a caballo entre los municipios de Manzanares y Soto del Real, y la Dehesa Boyal en su totalidad incluida en Soto. La Figura 2 muestra la evolución de los pies arbóreos trasmochados en una serie temporal de 64 años en Prado Herrero y la Dehesa de Soto. Hasta los años setenta del siglo XX Prado Herrero presentaba el aspecto de un monte hueco de fresnos con pastizal de *Agrostis castellana* dedicado a la cría de ganado bravo (ganadería Hernández Plá). Desde entonces el sistema de explotación se enfocó hacia un pastadero con ganado Limousin en régimen semiextensivo careando en cuarteles diferenciados ligados a la persistencia de humedad. Por el contrario la Dehesa de Soto, más poblada de roble, se dedicó tradicionalmente a la producción de carbón, excepto en los ámbitos más húmedos y frescos. En la actualidad mantiene un sistema similar, con ganado de engorde aunque con menor racionalidad en el uso de los cuarteles. La especie forestal que podada en turnos variables y a cabeza de gato, es *Fraxinus angustifolia* que, salvo



Figura 1. Descabezado (1 y 2) de un fresno en Prado Herrero (agosto 2012, Manzanares el Real); Pendolero de *Quercus pyrenaica* (3) en Bocigano; *Quercus petraea* subsp. *petraea* en La Acebeda (4). Pie desmochado de *Ilex aquifolium* en la Dehesa de Robregordo (5); *Betula alba* en Somosierra (6)

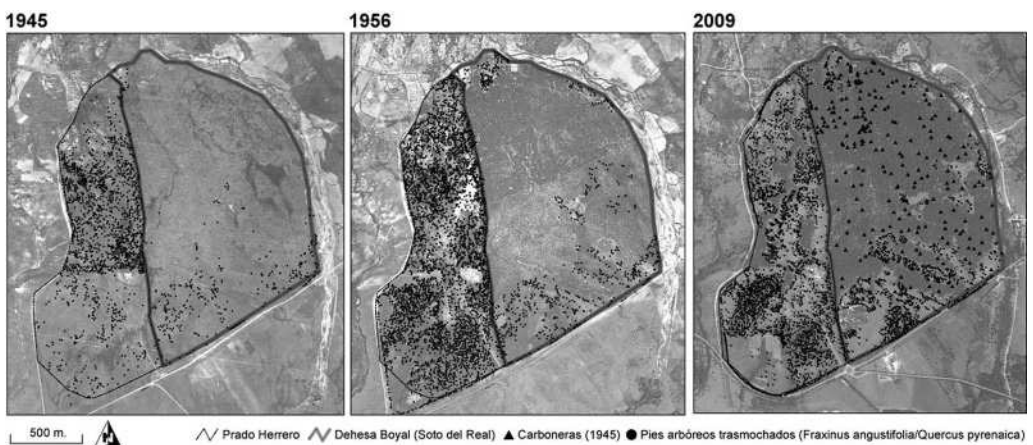


Figura 2. Evolución del arbolado de Prado Herrero y de la Dehesa Boyal de Soto del Real. Elaboración propia a partir del USAF (1945 y 1956) y de la ortofotografía de la D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (2009)

ESPECIE	APROVECHAMIENTO	SILVOESTRUCTURA	ORDENANZA EN QUE SE CITA
<i>Quercus pyrenaica</i>	Carboneo Vigas Pasto Leñas	Monte bajo/tallar (chirpial) Monte alto (latizal-fustal) Monte hueco (grandes pies aislados) Monte bajo/tallar (chirpial)	Villa y Tierra de Segovia, 1514 Villa y Tierra de Buitrago, 1583 Prádena de la Sierra, 1481 Chozas de la Sierra, 1569 Montes y Alijares del Valle de Lozoya, 1568
<i>Quercus petraea</i> subsp. <i>petraea</i>	Vigas Pasto Leñas	Desaparición/grandes pies aislados Monte hueco (grandes pies aislados) Monte alto (Trasmochos)	
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Carboneo Pasto Leñas	Monte bajo (sardonal) Monte hueco (grandes pies bien distribuidos) Monte bajo (sardonal)	Villa y Tierra de Segovia, 1514 Villa y Tierra de Buitrago, 1583 Chozas de la Sierra, 1569
<i>Betula alba</i>	Leñas Ramón	Monte alto (Trasmochos) Monte alto (Trasmochos)	
<i>Sorbus arial</i> <i>Sorbus aucuparia</i>	Herramientas Ramón	Monte bajo (chirpiales) Pies dispersos trasmochados	
<i>Populus</i> spp.	Cama para ganado	Bosquetes (escamonda)	
<i>Corylus avellana</i>	Herramientas y utensilios Ramón	Monte bajo (basítonos) Pies dispersos trasmochados	
<i>Ilex aquifolium</i>	Ramón	Monte alto (cepeda)	Villa y Tierra de Buitrago, 1583
<i>Pinus</i> spp.	Leñas Vigas	Monte alto Monte alto	Villa y Tierra de Segovia, 1514
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Ramón Leñas Pasto Carros y herramientas Carbón	Monte hueco (grandes pies bien distribuidos) Monte hueco (grandes pies bien distribuidos) Monte hueco (grandes pies bien distribuidos) Monte bajo (chirpiales) Monte bajo/tallar (chirpial)	Villa y Tierra de Segovia, 1514 Villa y Tierra de Buitrago, 1583 Prádena de la Sierra, 1481 Chozas de la Sierra, 1569
<i>Quercus faginea</i> susp. <i>faginea</i>	Carboneo Leñas Pasto	Monte bajo/tallar (chirpial) Monte bajo/tallar (chirpial) Monte hueco (grandes pies aislados)	Villa y Tierra de Segovia, 1514 Villa y Tierra de Buitrago, 1583 Chozas de la Sierra, 1569

Tabla 1. Silvoestructura en función del aprovechamiento por especie y ordenanza en las que se regula su uso

excepciones, se realiza entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre. Dichas podas pueden realizarse dentro del perímetro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares que, justifica en su PRUG (CAM, 1997) el “sostenimiento y potenciación de los usos agrarios tradicionales...como sistema de conocimiento de la naturaleza basado en la experimentación y transmisión secular de prácticas y métodos de manejo” (p. 119).

En la Comunidad de Madrid no existe una regulación clara sobre cómo deben realizarse

las podas sobre fresnos, lo que dificulta de forma notable el trabajo de los agentes forestales. Únicamente las condiciones generales para los aprovechamientos forestales explicitan que “se aplicará el tratamiento tradicional de trasmochos exclusivamente a los pies de fresno que hayan sido desmochados en turnos anteriores”. No es igual en el caso de *Quercus pyrenaica* y *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*, especies para las que existe una norma específica que regula los trabajos selvícolas sobre ellas (Decretos 8/1986 y 111/1988).

CONCLUSIONES

La necesidad de mantener la cultura del trasmochos resulta clave para la conservación de determinados paisajes tradicionales. Las ordenanzas que se desarrollaron desde finales del s. XV y, sobre todo el siglo XVI, han constituido en muchos predios la base de las estructuras forestales que han llegado hasta la actualidad. En ellas se recogían las normas, con sus ambigüedades y aciertos, que tradicionalmente gestionaban los paisajes del trasmochos. En la actualidad *pendoleros* y *cabezudos* desaparecen o envejecen ante la falta de las podas necesarias. La situación resulta especialmente preocupante en aquellas formaciones localizadas en medios marginales y poco productivos, especialmente sobre formaciones de *Quercus pyrenaica*. En los sectores aún funcionales como las fresnedas se incrementa la carga ganadera de manera abusiva y, en ocasiones, se sobreexplotan los cuarteles más productivos. En otros casos las podas, pese al control de la normativa y la guardería, se realizan de manera descontrolada con las implicaciones que conlleva para el arbolado. Consideramos necesario, y esta es una de las finalidades de nuestra investigación, la definición de una normativa específica por especie que, en el caso de *Fraxinus angustifolia*, regule períodos y tipos de poda. La *poda á mocho* y su paisaje son un patrimonio cultural que además es soporte de gran biodiversidad, y como tal pensamos que deben conservarse en el marco de la cultura silvopastoril tradicional.

Agradecimientos

A Gregorio Serrano guarda de la finca de Prado Herrero y a sus propietarios. A los Agentes Forestales de la Comarca XIV Norte (especialmente a Ana Bartolomé) y al Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Este trabajo se ha financiado con los proyectos del Ministerio de Educación y Ciencia CSO2009-12225-C05-02 y CSO2009-14116-C03-0102956-BOS.

BIBLIOGRAFÍA

- ALLENDE ALVAREZ, F.; GÓMEZ MEDIAVILLA, G. Y LÓPEZ ESTÉBANEZ, N.; 2012. Pollard trees in the forests of the Eastern sector of Spanish Central Mountaun Range: a patrimonial forest resource en *IUFRO Division 9 Conference Cultural values and traditional knowledge in the context of global change* Sarajevo, 8-10 May 2012.
- ARAGÓN RUANO, A.; 2009. Los robles trasmochos guiados o ipinabarros: una apuesta sostenible de futuro para una técnica forestal olvidada. *Cuad. Soc. Esp. Cienc. For.* 30: 137-142.
- BARRIO ANTA, M.; DÍAZ-MAROTO, I.J.; HIDALGO, J.G.; ÁLVAREZ GONZÁLEZ J. Y VILA LAMEIRO, P.; 2003. El problema de la regeneración de robles caducifolios y marcescentes en el Noroeste de España. *Cuad. Soc. Esp. Cien. For.* 15: 95-100.
- CANTERO, A.; 2011. Manejo y conservación de los árboles trasmochos en la Península Ibérica en *Árboles Trasmochos: Tradición, Gestión y Conservación*. Donostia-San Sebastián.
- COLMENAREJO GARCÍA, F.; FERNÁNDEZ SUÁREZ, R.; GÓMEZ OSUNA, R.; JÍMENEZ GUIJARRO, J.; POZUELO GUIJARRO, A. Y SOBRINO GARCÍA, J.; 2012. *Chozas de la Sierra. La construcción del Espacio del Agua en Soto del real (Madrid)*. Creaciones Vincent Gabrielle, Madrid.
- COMUNIDAD DE MADRID; 1997. *Plan rector de uso y gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares*. Consejería de medio ambiente y desarrollo regional, 204.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, M.; 2001. *Fuentes para la historia de Buitrago y su Tierra*. Caparrós. Madrid.
- GARCÍA SANZ, J.; 1863. *Manual de Selvicultura práctica o Escuela para el arbolista, jardinero, propietario, y guardas de montes*. Librería de la Sra. Viuda e Hijos de D. José Cuesta. Madrid
- KIRBY, K.J. & WATKINS, C.H.; 1988. *The Ecological History of European Forest*. Cambridge International. Cambridge.
- LADERO QUESADA, M.A. Y GALÁN PARRA, I.; 1982. Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII). *Anales*

- de la Universidad de Alicante. Historia medieval* 1: 221-244.
- MUNICIO GÓMEZ, L.; 2000. *Prádena de las Sierra y su Ochavo (apuntes para su historia)*. Ayuntamiento de Prádena. Prádena.
- ORIA DE RUEDA, J.A.; 2011. Conceptos fundamentales y terminología asociada a la masa forestal. En: *Árboles Trasmochos: Tradición, Gestión y Conservación*. San Sebastián.
- PALTO, H.; NORDBERG, A. & NORDEN, B.; 2011. Development of Secondary Woodland in Oak Wood Pastures Reduces the Richness of Rare Epiphytic Lichens. *Plos One* 6(9).
- PANIAGUA, J.M.; 1846. *Calendario del Silvicultor o Manual de Silvicultura Práctica*. Imprenta de Cristóbal Juste. Zaragoza
- RACKAM, O.; 2006. *Woodlands*. Collins. London.
- RIAZA MARTÍNEZ OSORIO, R.; 1935. Ordenanzas de Ciudad y Tierra. *Anuario de Historia del Derecho Español* 12: 468-495.
- SÁEZ POMBO, E.; 1998. *Propiedad pública, organización del territorio y evolución del paisaje. Tomo I. Territorio y propiedad pública en el Antiguo Régimen*. Tesis Doctoral inédita. 270 p.

